



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 1 de 4

ACUERDO No. 05 DE 2026

(28 DE ENERO DEL 2026)

Por el cual se modifica el Acuerdo 23 de 2025 y se hace una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, artículo 124 Ley 2294 de 2023; Acuerdos 13 del 2010, artículo 21; 07 de 2013; 03 de 2016; 20 y 23 de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 20 de 2025 se aprobó el Plan de Fomento de Bienestar de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2025.

Que mediante el Acuerdo 23 de 2025 se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026 de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el 13 de junio de 2025, el Ministerio de Educación Nacional notificó a la Universidad Militar Nueva Granada, mediante radicado No. 2025-EE-172185, la creación de una iniciativa denominada Plan de Fomento de Bienestar, en el marco del artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo, contando con una asignación de MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.094.547.859).

Que mediante Resolución 016468 del 01 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional asignó y distribuyó los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025, provenientes de la sección presupuestal 2257 “Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades Públicas” desde el objeto de gasto “A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, para lo cual se tuvo en cuenta la aplicación de un índice sintético construido a partir de cuatro dimensiones: 1) Capacidad institucional, 2) Capacidades para la permanencia y graduación, 3) Capacidades para el fortalecimiento institucional para la gestión y 4) cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura. Asignando y transfiriendo a la a la Universidad Militar Nueva Granada el valor de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.528.003.700).

Que de la suma de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.528.003.700), el valor de MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 2 de 4

Continuación Acuerdo 05 del 28 DE ENERO DEL 2026

PESOS M/CTE (\$1.094.547.859) corresponden a la asignación del Plan de Fomento de Bienestar de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2025.

Que el 25 de agosto de 2025, mediante radicado No. 2025-EE-246507, el Ministerio de Educación Nacional emitió asignación favorable del Plan de Fomento de Bienestar 2025 presentado por la Universidad Militar Nueva Granada, al considerar su pertinencia de acuerdo con las guías y formatos suministrados por dicha entidad.

Que, si bien el Ministerio de Educación Nacional realizó la asignación mediante las Resolución 016468 del 01 de agosto de 2025, la División Financiera – Tesorería solamente certificó el 30 de octubre de 2025 una transferencia de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.245.315.059)** de un total de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.528.003.700)**, resaltando un faltante por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$4.282.688.641)**, los cuales solo fueron certificados por Tesorería de la División Financiera el 15 de diciembre de 2025.

Que la Oficina Asesora de Planeación no logró establecer los valores de las iniciativas a las cuales iba dirigida la certificación por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.245.315.059)**, al encontrarse incompleta la transferencia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Cupo PAC asignado para el mes de octubre de 2025.

Que, confirmado el primer giro realizado por parte del Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a la Resolución 016468 de 01 de agosto de 2025 - Recursos Adicionales Universidades 2025 y de acuerdo al Cupo PAC asignado para el mes de octubre de 2025 por el Ministerio de Hacienda, la División Financiera – Tesorería, certificó el 30 de octubre de 2025, que recibió transferencia por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.245.315.059)** de los cuales, **MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.094.547.859)** corresponden al Plan de Fomento de Bienestar de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2025.

Que mediante el Acuerdo 04 de 2026, el Consejo Superior Universitario aprobó la modificación del Acuerdo 20 de 2025, con el fin de ampliar la ejecución del Plan de Fomento al Bienestar a la vigencia 2026-1, para garantizar la ejecución del proyecto.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario modificar el Acuerdo 23 de 2025, en el sentido de adicionar los **MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.094.547.859)** correspondientes al Plan de Fomento de Bienestar de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en la sesión ordinaria del 28 de enero de 2026,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 23 de 2025 por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, adicionando el valor en **MIL NOVENTA**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 3 de 4

Continuación Acuerdo 05 del 28 DE ENERO DEL 2026

Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.094.547.859).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el valor indicado al ARTÍCULO PRIMERO PRESUPUESTO DE INGRESOS del ACUERDO 23 de 2025, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2026, así:

CONCEPTO		RECURSO	VALOR
1.1	Ingresos Corrientes		
1.1.02	Ingresos no tributarios		
1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1.1.02.06.006	Transferencia de otras entidades de gobierno general		
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	057	\$ 1.094.547.859
TOTAL, ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$ 1.094.547.859

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el valor indicado al ARTÍCULO SEGUNDO PRESUPUESTO DE GASTOS del ACUERDO 23 de 2025, por el cual se aprueba el presupuesto de gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2026, así:

CONCEPTO		RECURSO	VALOR
2.3.	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	057	\$ 1.094.547.859
TOTAL, ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 1.094.547.859

ARTÍCULO CUARTO. Los valores adicionados mediante el presente Acuerdo se ejecutarán dentro del primer semestre de la vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO. Envíese una copia del presente acuerdo al Ministerio Educación Nacional.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 4 de 4

Continuación Acuerdo 05 del 28 DE ENERO DEL 2026

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los 28 DE ENERO DEL 2026

Dra. **ANGÉLICA MARÍN AGUDELO**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED)
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) **ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA**
Vicerrector General y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)